



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Melina Alves Pinheiro

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Martin Raul Caballero (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **Melina Soledad Alves Pinheiro** y

CONSIDERANDO:

Que **Melina Soledad Alves Pinheiro**, se desempeñará dictando un curso de costura.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 26 de agosto de 2024 y hasta 30 de noviembre de 2024, con **Melina Soledad Alves Pinheiro**, D.N.I. N° 38.768.805, con domicilio en calle Santa Fe N° 1292, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000,00) por mes, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, con más un adicional de Pesos Noventa y Cuatro Mil (\$94.000,00) mensuales, de carácter no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la remuneración mensual, dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

